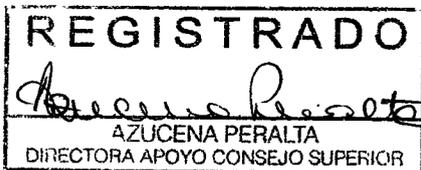




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013

VISTO la Resolución N° 292/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Marcelo Alejandro ANTON como aspirante a Magister en Energías Renovables, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Horacio DI PRÁTULA, y el Co-Director, Mg. Eduardo GUILLERMO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Adaptación de una Máquina Eléctrica de Inducción como mini aerogenerador", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1254 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Alfredo JUAN, el Mg. Pablo Jorge BERTINAT y el Ing. Jorge Andrés CAMINOS, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

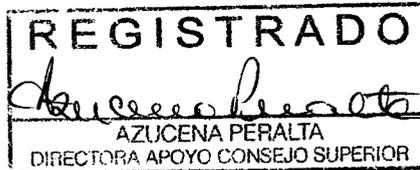
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Adaptación de una Máquina Eléctrica de Inducción como mini aerogenerador", presentada por el Ing. Marcelo Alejandro ANTON integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Alfredo JUAN, el Mg. Pablo Jorge BERTINAT y el Ing. Jorge Andrés CAMINOS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 698/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior